



RESOLUCIÓN No. 466 - DE 2017

Por la cual se traslada a un Docente de aula del(a) CEAR La Palestina - Sede Lejanias del Municipio de Tame al C.E Panama Sede Filipinas del Municipio de Arauquita.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en el(a) C.E Panama Sede Filipinas del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de Docente de aula, por el traslado que se le realizo al Licenciado Jesus Yardanes Guerra Torres.

Que según lo contemplado en reunión de fecha 18 de Enero del 2017, por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar Docente del Centro Educativo la Palestina, en donde se expone la situación presentada con el docente Danilo Caicedo Castañeda quien se encuentra laborando en la Sede Lejanías, además, por la petición de los padres de familia de la Vereda Lejanías según Radicado No. 2017060033966-1 del 14 de Febrero del 2017, se hace necesario el traslado del Licenciado DANILLO CAICEDO CASTAÑEDA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 7360023, hacia el Centro Educativo Panamá Sede Filipinas del Municipio de Arauquita donde existe la necesidad del servicio, en aras de garantizar la seguridad e integridad física del mencionado.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la Secretaria de Educación Departamental autoriza el traslado el(a) Señor(a) DANILLO CAICEDO CASTAÑEDA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 7360023, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la CEAR La Palestina - Sede Lejanias del Municipio de Tame y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) C.E Panama Sede Filipinas del Municipio de Arauquita.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 466 DE 2017

Por la cual se traslada a un Docente de aula del(a) CEAR La Palestina - Sede Lejanias del Municipio de Tame al C.E Panama Sede Filipinas del Municipio de Arauquita.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), *DANILO CAICEDO CASTAÑEDA*, identificado(a) con cedula de ciudadanía No *7360023*, del cargo de *Docente de aula*, en el Nivel y/o área de desempeño de *Basica Primaria* del *C.E La Palestina - Sede Lejanias* del Municipio de *Tame*, a igual Cargo en la *C.E Panama Sede Filipinas*, del Municipio de *Arauquita*, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **16 FEB 2017**

Yolanda Montes Ovalles
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED

Reviso: María Isabel Linares Perales
Profesional Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 01/02/2017